Resolución de Gerencia Municipal N°0567-2024-MPY

Yungay, 25 de octubre de 2024

VISTOS:

Los expedientes Administrativos N°0009884-2024, de fecha 12 de agosto de 2024, N°00010132-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, N°00010165-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, N°00010181-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, N°00010186-2024, de fecha 20 de agosto de 2024, N°00010302-2024, de fecha 22 de agosto de 2024,N°00010319-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, N°00010346-2024, de fecha 23 de agosto de 2024, N°00010463-2024, de fecha 26 de agosto de 2024 , N°00010464-2024, de fecha 23 de agosto de 2024,N°00010485-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, N°00010493-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, N°00010527-2024, de fecha 27 de agosto de 2024, N°00010549-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, N°00010592-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, N°00010565-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, N°00010719-2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, N°00010740 -2024, de fecha 03 de setiembre de 2024, N°00010867-2024, de fecha 05 de setiembre de 2024, N°00010895-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024, N°00010896-2024, de fecha 06 de setiembre de 2024; solicitando otorgamiento y/o revalidación de Licencia de Conducir para Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, la Sexta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°055-2010-MTC del Reglamento Nacional de Transporte Público Especial en Vehículos Motorizados y no Motorizados, señala que las licencias de conducir de vehículos menores, son otorgadas por las Municipalidades Provinciales y tienen validez a nivel nacional.

Que, con Decreto Supremo N°007-2016-MTC se aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N°017-2009-MTC.

Que, como organismo público integra el SELIC (Sistema de Emisión de Licencia de Conducir), y dentro de sus competencias de gestión la Municipalidad Provincial de Yungay se tiene la de: Conducir el procedimiento administrativo de emisión de las licencias de conducir de clase B, a los postulantes que la solicitan. Emitir y entregar la licencia de conducir de la clase B a los postulantes que cumplen con los requisitos previstos en el presente Reglamento.

Que, los postulantes administrados cumplen con los requisitos establecido para la CLASE en el artículo 19 A - Revalidación, del Decreto Supremo N°007-2016-MTC;

Que, mediante Expediente Administrativo N°0009884-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, el administrado Valerio López Mauro Alfredo, identificado con DNI N°70922489, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01242-2024-MPY/07.15, de fecha 16 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Valerio López Mauro Alfredo , identificado con DNI N°70922489, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02025-2024-MPY/07.10, de fecha 27 de agosto de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°872-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Transito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1389-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°0009884-2024, de fecha 12 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°943-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Valerio López Mauro Alfredo*, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010132-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, el administrado Romero Lindo Gabriel Fernando, identificado con DNI N°47340094, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01261-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Romero Lindo Gabriel Fernando, identificado con DNI N°47340094, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°02061-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B**

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393089
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

categoría II-C Profesional, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°858-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1393-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010132-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°940-2024-MPY/05.20, de fecha 18 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *"4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Romero Lindo Gabriel Fernando, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010165-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el administrado Lucano Alvarado Jesus Rubén, identificado con DNI N°33345028, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01264-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Lucano Alvarado Jesus Ruben, identificado con DNI N°33345028, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2064-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°867-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;

Que, mediante Informe Técnico N°1394-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010165-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°941-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Lucano Alvarado Jesus Rubén, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010181-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el administrado Mishti Quenhua Eusebio Kisei, identificado con DNI N°40159449, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01267-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Mishti Quenhua Eusebio Kisei, identificado con DNI N°40159449, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2067-2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°715-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: REVALIDACION O RECATEGORIZACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1390-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010181-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°930-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Mishti Quenhua Eusebio Kisei, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010186-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el administrado Barroso Pariachi Yulino Folsen, identificado con DNI N°75887973, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01269-2024-MPY/07.15, de fecha 22 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Barroso Pariachi Yulino Folsen, identificado con DNI N°75887973, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2069 -2024-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°845-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1391-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010189-2024, de fecha 20 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°980-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

motorizado", solicitado por el administrado Barroso Pariachi Yulino Folsen, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010302-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, el administrado Rivera Polo Jhon Edgar , identificado con DNI N°32402945, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01284-2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Rivera Polo Jhon Edgar , identificado con DNI N°32402945, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2094 -2024-MPY/07.10, de fecha 10 de Setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°844-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1396-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010302-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°985-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Rivera Polo Jhon Edgar, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010319-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, el administrado Sánchez Melgarejo Juan Benito identificado con DNI N°33322242, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, con Informe Técnico N°01283-2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Sánchez Melgarejo Juan Benito identificado con DNI N°33322242, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2095 -2024-MPY/07.10, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°843 -2024-MPY/05.20, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4. 1.Que,se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1397-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010319-2024, de fecha 22 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°986-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4. 1.Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Sánchez Melgarejo Juan Benito identificado, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010346-2024, de fecha 23 de agosto del 2024, el administrado Padilla Pasión Frans Christian identificado con DNI N°48045402, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01280-2024-MPY/07.15, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Padilla Pasión Frans Christian identificado con DNI N°48045402, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, mediante Informe N°2096 -2024-MPY/07.10, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°846 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1398-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010346-2024, de fecha 23 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°987-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Padilla Pasión Frans Christian, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010463-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el administrado Jaque Carrazco Ronald Omar identificado con DNI N°45588023, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01299-2024-MPY/07.15, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Jaque Carrazco Ronald Omar identificado con DNI N°45588023, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2131 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°824 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;

Que, mediante Informe Técnico N°1408 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010463-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°955-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Jaque Carrazco Ronald identificado, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010464-2024, de fecha 26 de agosto del 2024, el administrado Vega Julca Olivet Anali identificado con DNI N°49030624, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01298-2024-MPY/07.15, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Vega Julca Olivet Anali identificado con DNI N°49030624, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2132 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°826 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1401 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010464-

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

2024, de fecha 26 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°962-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4. 1.Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Vega Julca Olivet Anali , *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC,(. .)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010485-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, el administrado Méndez Jara Cancio Jorge identificado con DNI N°33336565, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01307-2024-MPY/07.15, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Méndez Jara Cancio Jorge identificado con DNI N°33336565, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2124 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°825 -2024-MPY/05.20, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4. 1. Que se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1409-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010485-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N°961-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Méndez Jara Cancio Jorge, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC,(...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010493-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, el administrado Gavino Cotrino Vicher Chale identificado con DNI N°47239097, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01303-2024-MPY/07.15, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Gavino Cotrino Vicher Chale identificado con DNI N°47239097, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2128 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°830 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1411-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010493-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°960-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Gavino Cotrino Vicher Chale, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC,(...)";*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010527-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, el administrado Avila Figueroa Teofilo Eusebio identificado con DNI N°32385050, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01297-2024-MPY/07.15, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Avila Figueroa Teofilo Eusebio identificado con DNI N°32385050, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2133 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°829 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1355-2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010527-2024, de fecha 27 de Agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°959-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación* o *recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Avila Figueroa Teofilo Eusebio, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010549-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, el administrado Bolo Torres Leidy Estefani identificado con DNI N°47169921, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01293-2024-MPY/07.15, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Bolo Torres Leidy Estefani identificado con DNI N°47169921, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2107 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°831 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1404 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010549-2024, de fecha 28 de Agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°958-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Bolo Torres Leidy Estefani, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010592-2024, de fecha 29 de agosto del 2024, el administrado Campos Gonzales Walter Omar identificado con DNI N°31662794, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01311-2024-MPY/07.15, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Campos Gonzales Walter Omar identificado con DNI N°31662794, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2120 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, con Informe Legal N°827 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1426 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010592-2024, de fecha 29 de Agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°956-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Campos Gonzales Walter Omar, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010565-2024, de fecha 28 de agosto del 2024, el administrado Flores Bula Fabio Teodorico identificado con DNI N°33342856, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01291-2024-MPY/07.15, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Flores Bula Fabio Teodorico identificado con DNI N°33342856, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2103 -2024-MPY/07.10, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°828 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(043) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, mediante Informe Técnico N°1402 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010565-2024, de fecha 28 de Agosto del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°957-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: *" 4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Flores Bula Fabio Teodorico, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010719-2024, de fecha 03 de Setiembre del 2024, el administrado Loyola Mendoza Jegner Máximo identificado con DNI N°45075266, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01323-2024-MPY/07.15, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Loyola Mendoza Jegner Máximo identificado con DNI N°45075266, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2155 -2024-MPY/07.10, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°836 -2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°1405 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010719-2024, de fecha 03 de setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°984-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4. 1.Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado* Loyola Mendoza Jegner Máximo, *toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC, (..)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010740-2024, de fecha 03 de Setiembre del 2024, el administrado Ramírez Figueroa Malco Eulogio identificado con DNI N°33348466, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01324-2024-MPY/07.15, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Ramírez Figueroa Malco Eulogio identificado con DNI N°33348466, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2156 -2024-MPY/07.10, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°835-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4. 1. Que se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°01406 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010740-2024, de fecha 03 setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°992-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4. 1.Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Ramírez Figueroa Malco Eulogio identificado con DNI N°33348466, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC, (...)";*

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010867-2024, de fecha 05 de Setiembre del 2024, el administrado Pajares Figueroa Jesus Ismael identificado con DNI N°76588525, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01329-2024-MPY/07.15, de fecha 10 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Pajares Figueroa Jesus Ismael identificado con DNI N°76588525, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2159 -2024-MPY/07.10, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°834-2024-MPY/05.20, de fecha 03 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4. 1. Quese devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°01412 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010867-2024, de fecha 05 setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°983-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4. 1.Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Pajares Figueroa Jesús Ismael, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC,(...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010895-2024, de fecha 06 de Setiembre del 2024, el administrado Margarito Barroso Cristian Miller identificado con DNI N°77075166, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01333-2024-MPY/07.15, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Margarito Barroso Cristian

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

Miller identificado con DNI N°77075166, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2167 -2024-MPY/07.10, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional**, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°833-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4.1.Que, se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°01413 -2024-MPY/07.15, de fecha 11 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010895-2024, de fecha 06 setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III :* "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°982-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4.1. Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Margarito Barroso Cristian Miller, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007-2024-MTC, (...)";*

Que, mediante Expediente Administrativo N°00010896-2024, de fecha 06 de Setiembre del 2024, el administrado Rafan Escobar Eyner Francisco identificado con DNI N°71488323, solicita la expedición de la revalidación de su licencia de conducir de la **Clase B categoría II-C Profesional;**

Que, con Informe Técnico N°01334-2024-MPY/07.15, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, Concluye, que, es procedente emitir la revalidación Licencia de Conducir de la Clase B categoría II-C Profesional, al administrado Rafan Escobar Eyner Francisco identificado con DNI N°71488323, la misma que deberá de ser aprobada por resolución de Gerencia Municipal, hasta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones nos otorgue los accesos al Sistema Nacional de Conductores (SNC);

Que, mediante Informe N°2168 -2024-MPY/07.10, de fecha,17 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, deriva los actuados para el otorgamiento de la revalidación de Licencia de Conducir e informa que es procedente emitir la revalidación de la licencia de Conducir de la **Clase B**

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

categoría II-C Profesional, dado que el administrado cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°832-2024-MPY/05.20, de fecha 07 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "*4. 1. Que se devuelva el expediente administrativo al área de División de Tránsito y Transporte Publico, hasta que el encargado y/o responsable de dicha área, cumpla con realizar las gestiones administrativas referentes a la modificación y/o actualización del TUPA institucional (2018) respecto de los requisitos pertinentes y correspondientes al trámite denominado: OTORGAMIENTO O RENOVACION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS;*

Que, mediante Informe Técnico N°01414 -2024-MPY/07.15, de fecha 10 octubre de 2024, el jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, respecto al Expediente Administrativo N°00010896-2024, de fecha 06 setiembre del 2024, Concluye en el ítem *III* : "Por las consideraciones indicadas y teniendo como única finalidad evitar dilatar la atención del expediente en autos (considerando que son acciones de forma), se acogió la recomendación de la Gerencia de asesoría legal de la MPY, presentando un informe en el cual se solicita que la unidad orgánica en función a sus competencias incluya al TUPA vigente los procedimientos administrativos aprobados por Ordenanza Municipal N°018-2023-MPY (Informe Técnico N°1352-2024-MPY/07.15, de fecha 10/10/2024); y de encontrar conforme se proceda con la petición".

Que, mediante Informe Legal N°981-2024-MPY/05.20, de fecha 22 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: " *4. 1.Que, se declare PROCEDENTE, la solicitud respecto de "la revalidación o recategorización de la licencia de conducir para vehículos menores motorizados y no motorizado", solicitado por el administrado Rafan Escobar Eyner Francisco, toda vez que cumple con todos los requisitos precisados en el Decreto Supremo N°007- 2024-MTC(...)";*

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR PROCEDENTE** el otorgamiento de la revalidación de la Licencia de Conducir para vehículo menor motorizado, dado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Clase	Categoría
01	VALERIO LÓPEZ MAURO ALFREDO	B	**Revalida - II-C**
02	ROMERO LINDO GABRIEL FERNANDO	B	**Revalida - II-C**
03	LUCANO ALVARADO JESÚS RUBEN	B	**Revalida - II-C**
04	MISHTI QUENHUA EUSEBIO KISEI	B	**Revalida - II-C**
05	BARROSO PARIACHI YULINO FOLSEN	B	**Revalida - II-C**
06	RIVERA POLO JHON EDGAR	B	**Revalida - II-C**
07	SÁNCHEZ MELGAREJO JUAN BENITO	B	**Revalida - II-C**
08	PADILLA PASIÓN FRANS CHRISTIAN	B	**Revalida - II-C**
09	JAQUE CARRAZCO RONALD OMAR	B	**Revalida - II-C**
10	VEGA JULCA OLIVET ANALI	B	**Revalida - II-C**
11	MÉNDEZ JARA CANCIO JORGE	B	**Revalida - II-C**

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe

12	GAVINO COTRINO VICHER CHALE	B	**Revalida - II-C**
13	AVILA FIGUEROA TEOFILO EUSEBIO	B	**Revalida - II-C**
14	BOLO TORRES LEIDY ESTEFANI	B	**Revalida - II-C**
15	CAMPOS GONZALES WALTER OMAR	B	**Revalida - II-C**
16	FLORES BULA FABIO TEODORICO	B	**Revalida - II-C**
17	LOYOLA MENDOZA JEGNER MAXIMO	B	**Revalida - II-C**
18	RAMIREZ FIGUEROA MALCO EULOGIO	B	**Revalida - II-C**
19	PAJARES FIGUEROA JESÚS ISMAEL	B	**Revalida - II-C**
20	MARGARITO BARROSO CRISTIAN MILLER	B	**Revalida - II-C**
21	RAFAN ESCOBAR EYNER FRANCISCO	B	**Revalida - II-C**

Hasta la acreditación del acceso al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Tránsito y Transporte Público la emisión de las respectivas licencias de Conducir según lo establecido por D.S 007-2016-MTC REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Tránsito y Transporte Público.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EER Abg. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
https://www.gob.pe/muniyungay
municipalidad@muniyungay.gob.pe